

Factura: 001-002-000032493

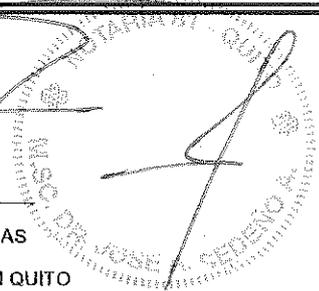


20181701081P05552

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P05552						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARRERO BATISTA ARIELDI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759059957	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756889158	CUBANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

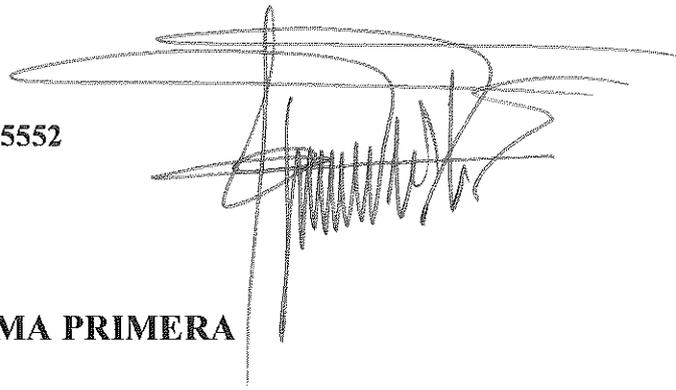
JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC
20/11/2018 17:46

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P05552

Factura No.: 001-002-000032493



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLUS NEGOCIO INTERNACIONAL PLUSNEGOCIO S.A.**

OTORGADA POR: MARRERO BATISTA ARIELDI Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PLUS NEGOCIO INTERNACIONAL PLUSNEGOCIO S.A., el/la señor(a) MARRERO BATISTA ARIELDI, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARRERO BATISTA ARIELDI	CUBANA	CASADO	QUITO	
HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL	CUBANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PLUS NEGOCIO INTERNACIONAL PLUSNEGOCIO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MAYOR DE

MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MARRERO BATISTA ARIELDI	99	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL	1	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	100	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARRERO BATISTA ARIELDI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROJAS RODRIGUEZ GRETELL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

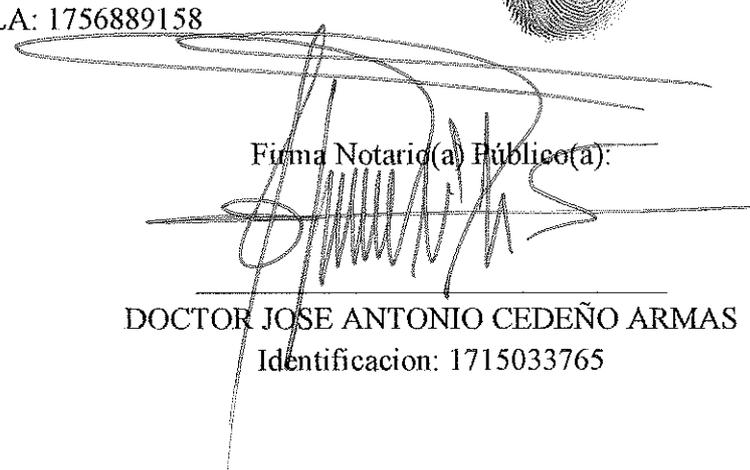
Firma Socios:



MARRERO BATISTA ARIELDI
CEDULA: 1759059937



HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL
CEDULA: 1756889158



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Identificacion: 1715033765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 175905995-7
 EXT. VISADO 6 MESES
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARRERO BATISTA
ARIELDI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Cuba
 Holguín
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-16
 NACIONALIDAD CUBANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 GRETELL
 ROJAS RODRIGUEZ




INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXX XXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-09-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-03-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

V4444V2444



000743768



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]
 175905995-7

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al Interesado. En ~~el~~ folio(s).

Quito a ~~20~~ **20** NOV. 2018

[Handwritten signature]

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759059957

Nombres del ciudadano: MARRERO BATISTA ARIELDI

Condición del cedulado: EXT*VISADO*6*MESES

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS RODRIGUEZ GRETELL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 187-174-20919



187-174-20919

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

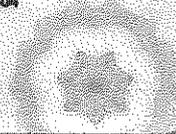
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175688915-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDO RICARDO HIDALGO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba Holguín
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-04
 NACIONALIDAD: CUBANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YANUSKA VIVES RIVERON





NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: INGENIERO
 VZ2232222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
HIDALGO HERNANDEZ ROGER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICARDO TAMAYO MARIBEL VIRGEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2015-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-23







 175688915-8

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En _____ foja(s).

Quito, a 20 de NOV. 2018

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756889158

Nombres del ciudadano: HIDALGO RICARDO FERNANDO DANIEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIVES RIVERON YANIUSKA

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: HIDALGO HERNANDEZ ROGER

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: RICARDO TAMAYO MARIBEL VIRGEN

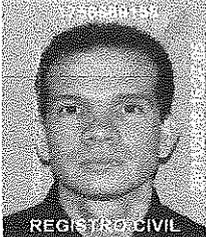
Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-174-21001



183-174-21001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Empresa Eléctrica Quito S.A.E.E.Q.
Matriz: Bartolome de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
RUC: 1790053881001
Contribuyente especial, resolución No. 5368
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Nro. Factura 001-999-011853912
Nro. doc. interno 002560222025
Fecha de emisión 17-07-2018
Fecha de vencimiento 01-08-2018
Número de autorización 1707201801179005388100120019990118539120083311114



VALOR A PAGAR \$3.15

Información del consumidor

CUENTA CONTRATO 200004491763 Tipo de tarifa Arconel BTCRSD01 - BT Residencial
Nombre Cliente MERINO MUÑOZ BLANCA YOLANDA Dirección del servicio J LASSO 237 GUAYANAS PB - IÑAQUITO
Cédula 1700868530 Dirección de envío E2 JUN MANUEL LASSO N32-13 N33 GUAYANAS PB - IÑAQUITO
Código Único Eléctrico Nacional 1400075502
Geocódigo 1411M026000250

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 523720
Tipo consumo estimado Días facturados 31
Fecha desde 16-06-2018 Fecha hasta 16-07-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfer.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	16-07-2018	42466.00	42464.00	0.00	2.00	0.00	2.00	KWH	0.16

2. Valores pendientes

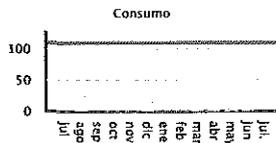
VALORES PENDIENTES (2) 0.00

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	0.91	15	días



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Límite	Valor Consumo	0.16
Tarifa	Comercialización	1.41
Dignidad	Subsidio Cruzado Beneficiado	0.16
	Subsidio Tarifa Dignidad Comer.	0.63
	Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	0.78
	Servicio Alumbrado Público	0.13
	Subtotal Alumbrado Público	0.13
	Base I.V.A. 0%	1.54
	I.V.A. 0%	0.00
	Base Exento de IVA	0.63
	Exento de IVA	0.00
	TOTAL SE Y AP (1)	0.91

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	0.91
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	0.91



Subsidios del Gobierno	
Subsidio Tarifa Eléctrica	0.12-
Tarifa Dignidad	0.63-
TOTAL:	0.75

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario.	1768155310001
Fecha de Emisión	17-07-2018
Cuenta Contrato	200004491763
Cédula	1700868530
Nombre	MERINO MUÑOZ BLANCA
CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.31
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.31

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C beneficiario.	1768097950001
Fecha de Emisión	17-07-2018
Cuenta Contrato	200004491763
Cédula	1700868530
Nombre	MERINO MUÑOZ BLANCA
CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	1.93
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	1.93

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	0.91

**PAGINA
EN
BLANCO**



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

IMPRESO POR WEEB - PTM_00264.C - 21/05/03

REDAUDACION SUPERCIAS-REDAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVA	411.56
NOMBRE: FERRER BATISTA ARTURO	N/D A STA	
TIPO IDENTIF: Credito	CHEQUES:	
MONEDA: 2018-11-17/00	OTROS VAL:	
VNTRRTO: 000000000032856	N/CREDITO:	
	TOTAL:	411.56

QUITO-EL BOSQUE 2018-11-19 13:52:21 Caja:00005 REF:3725320 Usr:AARET08

COPIA CLIENTE

Cada comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de compensación o cancelación por parte de su tenedor.

PAGINA
EN
BLANCO